



UNIVERSIDADECOTEC

Facultad de Derecho y Gobernabilidad

Título del trabajo:

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A INFRACCIONES
MUNICIPALES EN SU ETAPA DE INSTRUCCIÓN**

Línea de investigación:

Gestión de las relaciones jurídicas

Modalidad de titulación:

Proyecto de Investigación

Título por obtener:

Abogado de los Tribunales y Juzgados de la
República con Énfasis en Legislación
Empresarial y Tributaria

Autor:

Henry Andre Zambrano Valenzuela

Tutor:

Ab. Roger Nieto Maridueña

Samborondón, junio del 2021

Agradecimiento

Agradezco a mi esposa Daniela Alejandra Torres Torres, que estuvo en cada etapa de mi carrera apoyándome y dándome aliento para no rendirme nunca y cumplir mi sueño.

A mi tío Jimmy Rodolfo Castro Jaramillo que estuvo siempre a mi lado desde muy pequeño, como un padre más, creando valores esenciales para mi formación personal y profesional, apoyando mi etapa académica.

A mis padres Peter Felipe Zambrano Avilés y Alexandra Valenzuela Pisco, que desde pequeño me enseñaron valores esenciales, que son frutos de haber llegado a esta etapa de mi vida.

A mis hermanos y a mi hijo Nicolás André Zambrano Torres que son mi razón y esfuerzo de seguir siempre adelante.

Autor:

Henry Andre Zambrano Valenzuela

Dedicatoria

Dedicó esta tesis a Dios que es el pilar de mi vida, así mismo le agradezco por darme la oportunidad de terminar mi carrera profesional y ponerme en mi camino a personas muy especiales.

Autor:

Henry Andre Zambrano Valenzuela



ANEXO N° 14.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN A
REVISIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Samborondón. 10 de junio de 2021

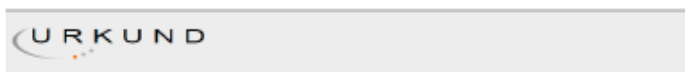


CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado Roger Héctor Nieto Maridueña, tutor del trabajo de titulación "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A INFRACCIONES MUNICIPALES EN SU ETAPA DE INSTRUCCIÓN)" elaborado por ZAMBRANO VALENZUELA HENRY ANDRE, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de ABOGADO.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias (0%) mismo que se puede verificar en el siguiente link:
<https://secure.arkund.com/old/view/103594107-489806-206035#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTmtMTsxLTIWymqgFAA==>

Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.



Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS ZAMBRANO.docx (D108663148)
Submitted: 6/11/2021 7:22:00 PM
Submitted By: rnieto@ecotec.edu.ec
Significance: 0 %

Sources included in the report:

Instances where selected sources appear:

0

ROGER NIETO MARIDUEÑA
TUTOR

RESUMEN. –

El propósito de esta investigación es analizar la hipótesis normativa que regula los procedimientos administrativos. Por ende, se busca verificar que los procedimientos administrativos sean relevantes a través de las instituciones establecidas por el COA y comprobando que siempre son adecuadas cada una de las sanciones y operaciones. Me fundamento en sobre qué es el procedimiento administrativo, el sistema de sanción administrativa, principios y garantías que deben cumplirse.

Inclusive se efectuará un análisis dentro de un procedimiento administrativo sancionador efectuado por el gobierno local del Municipio de Guayaquil. Así mismo, la conexión con la infracción administrativa recae en el tiempo y la situación de ilegalidad, porque su característica principal es que se ha generado una infracción que debe ser sancionada. Por ende, constate que la administración pública se ajusta plenamente a la ley. En este expediente verifiqué otra perspectiva cuando no hay elementos suficientes para continuar el procedimiento de sanción administrativa, la agencia de revisión puede determinar en su opinión que no es responsable.

La referida propuesta pretende conseguir resultados más asertivos en cuanto a la aplicación del procedimiento administrativo sancionador, conocer plazo que este trámite conlleva, y verificando su cumplimiento acorde a la ley y con principios constitucionales en general y especialmente con los del debido proceso y economía procesal.

La metodología de la presente investigación se desarrolla mediante una investigación descriptiva y valorativa. En la parte central de la encuesta se profundiza e identifica el nivel de conocimiento que se tiene en la materia.

Palabras Clave. – Administrativo, garantías, trámite, sistema, sanciones.

ABSTRACT. –

The purpose of this research is to analyze the normative hypothesis that regulates administrative procedures. Therefore, it seeks to verify that the administrative procedures are relevant through the institutions established by the COA and checking that each of the sanctions and operations are always adequate. I am based on what is the administrative procedure, the administrative sanction system, principles and guarantees that must be fulfilled.

An analysis will even be carried out within a sanctioning administrative procedure carried out by the local government of the Municipality of Guayaquil. Likewise, the connection with the administrative offense falls on time and the situation of illegality, because its main characteristic is that an offense has been generated that must be sanctioned. Therefore, check that the public administration fully complies with the law. In this file I verified another perspective when there are not enough elements to continue the administrative sanction procedure, the review agency can determine in its opinion that it is not responsible.

The aforementioned proposal aims to achieve more assertive results in terms of the application of the administrative sanctioning procedure, knowing the term that this procedure entails, and verifying its compliance in accordance with the law and with constitutional principles in general and especially with those of due process and procedural economy.

The methodology of the present investigation is developed through a descriptive and evaluative investigation. The central part of the survey deepens and identifies the level of knowledge that is had in the matter.

Keywords. - Administrative, guarantees, procedure, system, sanctions.

ÍNDICE

Introducción. –	1
I.1 Temas e ideas científicas que deben defenderse. -	2
a). - Explique de forma clara y completa las razones para elegir este tema:	2
1.- ¿Cómo entiende el procedimiento administrativo sancionador?	2
2.- ¿Quién ejecuta las sanciones administrativas?	3
3. ¿Cuál es la importancia de los procedimientos administrativos sancionadores?	3
4.- ¿Saber cómo se inicia y concluye el procedimiento de sanción administrativa?	3
5.- ¿Plantear la frecuencia en que se imponen sanciones?	3
I.2. OBJETIVOS. –	4
I.2.1. Objetivo General. –	4
I.2.2. Objetivos Específicos. –.	4
I.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. –	4
I.4. JUSTIFICACIÓN. –	6
I.5. ALCANCE O TIPO DE INVESTIGACIÓN. –	6
MARCO TEÓRICO	7
Capítulo I	7
II.1. Desarrollo. –	7
II.1.1. Características Generales. – Ley de Organización Administrativa o Código Orgánico Administrativo. -	7

II.1.2. Principios del derecho de organización administrativa	7
II.1.3. Garantía procesal. -	9
II.1.4. Medidas de protección temporal. -	10
II.2. Confirmación de procedimientos de sanciones. -	11
II.3. Descripción general de los procedimientos de sanción administrativa. -	15
II.4. Etapa de infracción. -	16
II.5. Elementos del procedimiento de sanción administrativa. -	16
Marco legal	20
II.6. Comparativa de Normas Legales.-	20
II.6.1. Procedimiento administrativo de Argentina	20
II.6.2. Procedimiento administrativo de Colombia.-	21
II.6.3. Procedimiento administrativo de Perú.-	22
• Constitución de la República del Ecuador. -	23
• Código de Organización Territorial, Autonomía y Ordenación de la Descentralización. -	23
• Código Orgánico Administrativo. -	24
II.7. Caso Practico. -	25
II.7.1. Capacidad del GAD municipal para imponer sanciones y su implementación a través de la normativa municipal. –	25
Capitulo II	27
Preguntas	30
Escala de importancia	30

Preguntas		31
Escala de importancia	31	
Preguntas		33
Escala de importancia	33	
Preguntas		34
Escala de importancia	34	
Preguntas		35
Escala de importancia	35	
Preguntas		37
Escala de importancia	37	
Preguntas		38
Escala de importancia	38	
Preguntas		39
Escala de importancia	39	
Preguntas		40
Escala de importancia	40	
Preguntas		42
Escala de importancia	42	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:	43	
Capítulo III	43	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	49	
Conclusión	49	

Recomendaciones	50
Bibliografía	51
Aguilar Juan Pabloy Chiriboga, V (2018) Estudios sobre el Código Orgánico Administrativo; Cevallos Editora Jurídica; Quito-Ecuador.	51
Fuente Normativa. -	53
CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y	53
ANEXOS	54

Índice de Tablas

Tabla 1	30
Tabla 2	31
Tabla 3	32
Tabla 4	34
Tabla 5	35
Tabla 6	36
Tabla 7	38
Tabla 8	39
Tabla 9	40
Tabla 10	41

Índice de Gráficos

Gráfico 1	43
Gráfico 2	44
Gráfico 3	45
Gráfico 4	46
Gráfico 5	47

Índice de Anexos

Anexo A: Modelo de Encuesta	
Anexo B: Encuestas	

54
57

Introducción. –

El propósito de este trabajo se limita a resaltar ciertos aspectos. Dada la naturaleza especial de los procedimientos sancionadores y las disposiciones positivas, estos aspectos pueden ocasionar que las personas tengan diversos problemas en la ejecución de los procedimientos sancionadores en nuestro país. Su responsabilidad está inevitablemente determinada por la amplitud y heterogeneidad del procedimiento administrativo, que es aplicable al procedimiento administrativo.

Abordaremos las definiciones dadas por tratadistas como Giuseppe CHIOVENDA (1872-1937), ex profesor de la Universidad de Roma dijo que, en este proceso, las actividades de las instituciones públicas fueron diseñadas para realizar funciones estatales. Bien, dijimos, aquí encontramos la diferencia conceptual entre procedimiento y proceso: primero, consiste en actividades que realizan las instituciones públicas para realizar funciones estatales "en el proceso"; el concepto de proceso es aún más amplio, porque su propósito es relacionado con ese grupo de comportamientos coordinados.

El profesor Jesús GONZÁLEZ PÉREZ debe distinguir entre estos dos conceptos, y esta distinción se basa en el hecho de que el proceso implica una evaluación teleológica, y el proceso sólo se considera una forma. Son conceptos independientes y el proceso consta de una serie de actividades que especifican funciones públicas.

El profesor Enrique SAYAGUÉS LASO confirmó: "Se toma como punto de partida el concepto de proceso, y se considera que ha alcanzado vagamente las funciones legislativa, administrativa y judicial, resultando en dos procesos con características específicas pero características comunes. Esto demuestra que es necesario generalizar los principios sin afectar a cada Asunto al caso de un tema específico".

Para el desarrollo del primer capítulo abordamos la investigación con la metodología de Bloom, por medio del cual la estructura se enmarca en los objetivos para desarrollar la presente investigación, primero abordamos con el

objetivo general que demuestra como se desarrolla un procedimiento y como es su funcionalidad enfocándose con los objetivos específicos, para lo cual se aborda desde un análisis comparativo a través de las leyes que tiene el estado ecuatoriano para la ejecución de estos procedimientos.

De acuerdo con el planteamiento del problema, las normas y ordenanzas que rigen este planteamiento buscan la necesidad de formular las correspondientes leyes y reglamentos encargados de regular los procedimientos administrativos sancionadores, por ende, se quiere proteger los derechos al debido proceso y establecer procedimientos administrativos sancionadores que deben ser utilizados para las infracciones estipuladas en los reglamentos municipales.

Dado que el ejercicio del poder debe estar regulado dentro de un rango determinado, debe ajustarse a las disposiciones constitucionales y la ley orgánica de la organización territorial nacional y la ley administrativa de la organización. Su institución jurídica es la que regula todos los procedimientos administrativos públicos y su Autonomía para ejercer el poder en materias relacionadas con el control y las sanciones, siempre que cumplan con las leyes y reglamentos de cada territorio.

I.1 Temas e ideas científicas que deben defenderse. -

a). - Explique de forma clara y completa las razones para elegir este tema:

Esta investigación responde a normativas recientemente vigentes que regulan el ejercicio de las funciones administrativas de acuerdo con la normativa autónoma.

Las preguntas planteadas son las siguientes:

1.- ¿Cómo entiende el procedimiento administrativo sancionador?

Al derecho administrativo se suele definir como un equilibrio entre los privilegios administrativos y la protección ciudadana, es decir, una ley especial

formada por una serie de "más y menos privilegios". Entre estos poderosos privilegios, el poder de sanción del gobierno debe ser prominente.

2.- ¿Quién ejecuta las sanciones administrativas?

En el ejercicio de esta facultad, la autoridad administrativa puede imponer sanciones a quienes infrinjan el sistema legal, que anteriormente se definía como una infracción administrativa. Esta facultad se delega en la autoridad administrativa para prevenir y, en su caso, frenar las infracciones al ordenamiento jurídico en los propios ámbitos que previamente le ha encomendado intervenir y atender.

3. ¿Cuál es la importancia de los procedimientos administrativos sancionadores?

El poder sancionador es muy importante en la administración pública y es absolutamente necesario porque es un complemento del poder de mando o poder imperial. No basta por sí solo para asegurar el cumplimiento de órdenes y autorizaciones, porque la coacción es siempre indispensable. correcciones y acciones disciplinarias.

4.- ¿Saber cómo se inicia y concluye el procedimiento de sanción administrativa?

Es un simple proceso que se plasma en un expediente y puede concluir fácilmente. Como resultado inevitable, las sanciones administrativas parecen ser una herramienta obviamente indispensable, y los departamentos de la administración pública de hoy se consideran normales, incluyendo los poderes y privilegios necesarios para guiar sus acciones.

5.- ¿Plantear la frecuencia en que se imponen sanciones?

Como admite el propio autor, la frecuencia e intensidad del uso de las sanciones son cada vez mayores, pero su legitimidad y viabilidad, efectividad y limitaciones son cuestionadas constantemente, convirtiéndose así en un tema candente y un centro de controversia interminable. Quizás, estos problemas se

deben en primer lugar a la falta de una ley general sobre la potestad de la sanción administrativa en nuestro país. Por qué no decirlo, porque no existe una ley de sanción administrativa que realmente explique su legalidad. Incluso necesita, lo más importante, los requisitos y restricciones del ejercicio designado

I.2. OBJETIVOS. –

I.2.1. Objetivo General. –

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad demostrar la eficacia del procedimiento administrativo sancionador aplicado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

I.2.2. Objetivos Específicos. –

1. Analizar de la forma como el COOTAD, su Reglamento y el COA regulan la potestad sancionadora de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a través de las etapas de inspección, de instrucción, de sanción y ejecución de los procedimientos administrativos.

2. Efectuar un análisis comparativo de la legislación de Colombia, Perú y Argentina con la finalidad de conocer los mecanismos que se utilizan de forma internacional para ejercer la potestad sancionadora los GAD'S Municipales.

3. Estudiar los procedimientos administrativos de expedientes resueltos por las comisarias municipales y las acciones de protección presentadas en contra de la institución de los GAD's, con el objetivo de comprobar, comparar y valorar la existencia de falencias dentro de los procedimientos administrativos sancionadores ejercidos por los GAD'S Municipales.

I.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. –

Realizar un análisis al procedimiento administrativo sancionador, mediante las actuaciones de los gobiernos autónomos descentralizados, con la función establecida en el Cootad, este estudio busca identificar si dentro del procedimiento administrativo sancionador, respeta a raja tabla lo establecido en el código orgánico administrativo mediante las funciones de inspección, instrucción, sanción y ejecución del procedimiento, así mismo describir si los principios para su ejecución son aplicados, respetando el código orgánico administrativo, teniendo como hecho si el proceso administrativo sancionador cumple la eficacia del proceso y cumple con el Manual de procedimiento dictaminado por el Gad municipal de Guayaquil, por otro lado la administración tiene la obligación de detectar infracciones municipales llevadas a cabo por los ciudadanos y dar seguridad jurídica a la población.

¿La pregunta sería el GAD de Gye cumplen con eficacia el procedimiento sancionador o se ve afectado la seguridad jurídica en los ciudadanos?

El GAD de Guayaquil cumple el procedimiento sancionador apegados al debido proceso y transparencia sin vulneración de derecho por eso esta investigación se verificará si los principios para su ejecución son llevados de manera eficaz, analizando el procedimiento sancionador establecido por el Coa y Cootad.

“La potestad sancionadora no es más que el ejercicio del derecho sancionador, el cual tiene como finalidad el mantener el orden del sistema y reprimir por medios coactivos aquellas conductas contrarias a las políticas del Estado”. (Mitre, 2015)(REPOSITORIO UCSG, 2021)

“El punto de partida en el estudio y elaboración del Derecho Administrativo sancionador es la potestad sancionadora de la Administración.(Iorkinshian, 2017) «En el principio de todo Derecho —dice—, están una potestad y un ordenamiento. Y cabalmente porque existen una

potestad administrativa sancionadora y un ordenamiento jurídico administrativo sancionador es por lo que puede hablarse con propiedad de un Derecho Administrativo sancionador” (Campo, 2015)

“La sanción administrativa debe ser impuesta por un órgano administrativo. Ciertamente la sanción administrativa debe ser impuesta por un organismo administrativo que tenga atribuida por ley facultad expresa en ese sentido”(Cordero, 2005)

“La finalidad de la potestad sancionadora es proteger el interés general o los derechos de los ciudadanos. (Román, 2018)La ley otorga a la Administración la potestad de sancionar las conductas que pueden afectar los derechos de los ciudadanos y el interés general, y, además, faculta para ejecutar estas sanciones”. (Román, 2016)

I.4. JUSTIFICACIÓN. –

Este trabajo es importante porque tiene como objeto el estudio de los expedientes que se realizan en las instituciones seccionales como los municipios, para poder observar si se cumple con debido proceso y así poder analizar si concluye de forma positiva o negativa a los ciudadanos.

Desde un enfoque práctico para la realización de esta investigación se estudiarán cuerpos legales como; Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo. Y la ejecución de los procedimientos establecidos en la ley para una correcta aplicación de la potestad sancionadora cumpliendo con el debido proceso, con el objetivo de poder dar a conocer su aplicación para la correcta ejecución de su potestad sancionadora de acuerdo con el respectivo procedimiento administrativo.

I.5. ALCANCE O TIPO DE INVESTIGACIÓN. –

El proyecto de investigación se realiza en los siguientes tipos de investigación: Investigación Científica, Histórica, Deductiva e Inductiva, y

Bibliográfica.

MARCO TEÓRICO

Capítulo I

II.1. Desarrollo. –

II.1.1. Características Generales. – Ley de Organización Administrativa o Código Orgánico Administrativo. -

Antes de enfocar los temas propuestos, es necesario explicar la necesidad de promulgar la "Ley Organizacional Administrativa". Hay razones para ello, porque el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado es una constitución de derechos y La justicia, por eso es necesario hacerla En respuesta a los cambios normativos en su espíritu, especialmente considerando que la administración pública es un servicio a la comunidad, se rige por los principios claramente declarados en el artículo 227 anterior.(REPOSITORIO UCSG, 2021)

Sin embargo, el ejercicio de las funciones administrativas requiere acciones coordinadas para concretar el propósito de las instituciones estatales, sus instituciones e instituciones afiliadas, a fin de gozar y ejercer efectivamente los derechos previstos en el artículo 226 de la Constitución de la República, y buscar la profesionalización de la servicios públicos garantizados por el artículo 234 de la citada norma A través de la formación y la formación continua, que sin duda requiere de herramientas simplificadas y fáciles de aplicar, elegir el departamento de gestión que busca simplificar los trámites que los ciudadanos deben realizar frente al público con el fin de desarrollar actividades productivas y hacerlas eficientes.(REPOSITORIO UCSG, 2021)

II.1.2. Principios del derecho de organización administrativa

A tal efecto, para asegurar esta simplificación y buscar un mejor desarrollo de las actividades productivas para cada ciudadano, la "Ley de Organización Administrativa" estipula muchos principios, como el principio de efectividad, basado en el hecho de que las acciones administrativas se basan en cada institución o público. La finalidad marcada por la entidad se llevará a cabo dentro del ámbito de su competencia.

El principio de eficiencia, es decir, las acciones administrativas tomarán medidas que conduzcan al ejercicio de los derechos por parte de las personas; el principio de calidad, es decir, cuando la administración pública utiliza recursos públicos, debe ser objetivo y eficiente para cumplir las necesidades y expectativas de las personas de manera oportuna y completa;

El objeto de la "Ley de Administración Organizacional" es regular el ejercicio de las funciones administrativas de los organismos que conforman el sector público, tales como los organismos e instituciones afiliadas de los ámbitos administrativo, legislativo, judicial, electoral y de transparencia, y social. funciones de control.

Las entidades que integran el sistema autónomo descentralizado; las instituciones y entidades que la Constitución o las leyes establezcan para ejercer el poder estatal, prestar servicios públicos o desarrollar actividades económicas que realiza el Estado; y, prestar servicios públicos de acuerdo con el acto normativo del Estado. gobierno autónomo descentralizado Y la persona jurídica constituida.

En este sentido, una vez que se pone en segundo plano la necesidad de implementar el derecho administrativo de la organización; como su objeto, cabe señalar que las instituciones normativas antes mencionadas abolieron algunas normativas, tales como: trámites administrativos pertinentes, sanciones administrativas Procedimientos, Procedimientos y reglamentos para recursos por vía administrativa, expiración de facultades y sanciones que se hayan implementado.

Y la abolición de la "Ley Nacional de Modernización, Privatización e Iniciativas Privadas para la Prestación de Servicios Públicos", y la abolición de otras disposiciones generales y especiales que se opongan a la ley administrativa de la organización. El código que entrará en vigor en doce meses no se ha completado desde la fecha de su publicación en el registro oficial; sin embargo, una vez que se ha entendido brevemente el significado de la mencionada "Ley de Organización Administrativa", las discusiones especiales deben enfocarse en Los procedimientos administrativos, sin duda, deben señalar claramente que los procedimientos administrativos especiales son adecuados de acuerdo con el principio de tipicidad.

Los actos son infracciones u omisiones administrativas estipuladas por la ley, y cada infracción administrativa corresponde a una sanción administrativa. Porque se prevé que las normas de violaciones y sanciones no se pueden aplicar fácilmente por analogía, ni se pueden explicar ampliamente.

II.1.3. Garantía procesal. -

El artículo 42 del "Código de Organización Administrativa", relativo al alcance sustantivo del Código, define el denominado en su séptimo número: Procedimientos administrativos especiales para el ejercicio del derecho sancionador, que son los mismos procedimientos que requieren previsión legal. En este caso, definir adecuadamente las garantías de los procedimientos contemplados en el artículo 248 de los organismos reguladores antes mencionados, incluyendo:

1. En el procedimiento sancionador se distinguirá oportunamente la función investigadora y la función sancionadora, correspondientes a distintos servidores públicos, entre los cuales el investigador es la persona que realiza la acción correspondiente al amparo del artículo 255. Etapa de investigación: Las acciones requeridas para revisar los hechos se pueden tomar de oficio, y se pueden recolectar datos e información relevante para determinar si existe responsabilidad por sanciones; aunque el funcionario a cargo

de la etapa de sanciones es básicamente un "tomador de decisiones" oficial, una vez constituido un delito Para la revisión de los hechos es necesario determinar la ejecución del delito y las penas aplicables.

2. En ningún caso se impondrán sanciones sin los procedimientos necesarios.

3. El hecho de que se le diga al responsable de la presunción que lo culpe, las posibles violaciones y sanciones que puedan imponerse por tales hechos (si aplica), así como la identidad del instructor, las sanciones institucionales que tenga la autoridad imponer sanciones, y las normas que otorgan tales capacidades.

4. Toda persona mantiene su condición jurídica de inocente, mientras no exista una acción administrativa firme para resolver otros problemas, debe ser tratado así.

Considerando que un acto administrativo es una declaración unilateral de voluntad cuando ejerce sus funciones administrativas, produce directamente efectos jurídicos individuales o generales cuando se realiza. Se publicará en cualquier documento, en forma física o digital, y quedará registrado en archivos administrativos, su vigencia debe cumplir con ciertos requisitos, tales como: capacidad, finalidad, voluntad, trámites y motivaciones.

II.1.4. Medidas de protección temporal. -

La "Ley de Administración de Organizaciones" prevé las siguientes medidas preventivas: secuestro; retención; prohibición de enajenación; cierre de instituciones; suspensión de actividades; extracción de productos, documentos u otros bienes; expulsión de personas; restricciones o restricciones de acceso prescritas por la ley.

Destaca que las medidas previstas en el artículo 66, párrafos 14, 19 y 22 de la Constitución de la República que requieren autorización judicial sólo

pueden ser ordenadas por la autoridad competente. En este caso, la solicitud se presentará al lugar donde se lleve a cabo el trámite administrativo. se infringe y quién lo hará La orden se emite en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, que incluye un análisis de la licitud de la acción correspondiente.

II.2. Confirmación de procedimientos de sanciones. -

a. El procedimiento sancionador es iniciado por la autoridad competente en convenio de oficio. Puede iniciarse por iniciativa propia, o como consecuencia de solicitudes razonables o denuncias de superiores, de otros organismos, y se destaca que El procedimiento de sanciones es formalizado y emitido por la agencia de revisión. Acciones administrativas, que deben incluir:

1. La identidad o método de identificación del presunto responsable, ya sea por referencia al lugar, objeto o cualquier otro medio disponible relacionado con el delito.

2. Enumere de manera concisa los hechos que motivaron el inicio del procedimiento, sus posibles clasificaciones y sanciones correspondientes.

3. Detalle de informes y documentos que se consideren necesarios para esclarecer los hechos.

4. Determinar la autoridad competente para resolver el caso y las reglas para otorgar dicha autoridad.

Se enfatiza que las medidas cautelares estipuladas en este código y la ley pueden tomarse en la iniciación del proyecto de ley, pero no afecta las medidas que se puedan ordenar en el trámite. Se informará a los imputados de su derecho a presentar cargos y alegatos finales en el proceso, así como sus plazos de ejercicio.

b. La iniciación de acciones administrativas notificará al peticionario, al denunciante y al imputado en todos los procesos. A

menos que se requiera la cooperación individual en el procedimiento, la notificación para iniciar el procedimiento se enviará en último lugar al peticionario o denunciante (si han determinado su dirección de acuerdo con este código).

Si el acusado no responde a la iniciación del acto administrativo dentro de los 10 días, esto se considera una opinión bajo este Código, que contiene una declaración precisa de presunta responsabilidad.

Si se trata de una infracción administrativa flagrante, la iniciación se incluirá en boletas, calcomanías o cualquier otro documento disponible, que será entregado al delincuente imputado o colocado sobre el tema de la infracción o el lugar donde ocurrió.

c. Si el infractor admite su responsabilidad, el procedimiento puede resolverse imponiendo sanciones. Si el imputado corrige su conducta y acredita este hecho en el expediente, puede obtener el amparo provisto por el ordenamiento jurídico; enfatizando que el imputado se apega voluntariamente a las sanciones en cualquier momento antes de que la resolución signifique la terminación del procedimiento.

d. En cualquier etapa del procedimiento sancionador, la autoridad competente cree que existe otro elemento de juicio que indica que existe otra infracción administrativa que no tiene derecho a atender, y lo comunicará a la organización que crea. es capaz.

e. El imputado tiene un plazo de diez días para presentar cargos, aportar documentos o información que estime oportuno y solicitar trámites probatorios. De igual manera, podrán reconocer sus responsabilidades y corregir sus acciones, y los instructores tomarán las acciones necesarias de acuerdo con sus deberes para revisar los hechos y recolectar datos e información relevante para determinar si existe una responsabilidad que deba ser sancionada.

f. En el procedimiento de sanción administrativa, la carga de la prueba corresponde a la de la administración pública, salvo exención; al respecto, una vez recibida la acusación o diez días después, la agencia revisora retirará la prueba que haya admitido hasta el final. del período de investigación, destacando la prueba de la decisión judicial firme Los hechos son vinculantes para el público para gestionar las sanciones de los trámites de procesamiento; si bien los hechos son verificados por servidores públicos y confirmados formalmente en documentos públicos, estos deben cumplir con las normas legales pertinentes. requisitos.

Independientemente de las pruebas que el imputado pueda presentar o aportar para defender sus derechos o intereses, tienen valor probatorio. La conducta de los sujetos encomendados por la administración pública con labores colaborativas en el ámbito de la inspección, auditoría, revisión o investigación tiene el mismo valor probatorio, aunque no constituyan documentos públicos de conformidad con la ley.

g. Las pruebas necesarias para determinar los hechos y responsabilidades se realizarán de acuerdo con la autoridad o por solicitud del imputado. Sólo podrán declararse inadmisibles aquellas pruebas que no puedan modificar la decisión final a favor del imputado de ser responsable por los hechos.

h. Si la agencia investigadora cree que existen suficientes elementos de condena, emitirá una opinión que contendrá lo siguiente:

1. Determinar el delito, incluyendo todas las circunstancias;
2. El nombre del imputado;
3. Los elementos sobre los que se basa la instrucción.
4. Las disposiciones legales para las sanciones contra las denuncias;

5. Sanciones impuestas;

6. Medidas preventivas adoptadas.

i. Si no existen elementos suficientes para continuar el proceso del procedimiento sancionador, el organismo investigador puede determinar en su opinión que no es responsable.

j. El dictamen, junto con todos los documentos, alegaciones e información contenida en el mismo, será enviado inmediatamente a la autoridad competente para los trámites de resolución.

k. Si como resultado de las instrucciones procesales se modificaran la determinación preliminar de los hechos, sus posibles calificativos, sanciones o sanciones imponibles, todo ello se notificará a la persona física o acusada en el dictamen.

En este caso, el instructor emitirá un nuevo comportamiento de inicio, ordenará una copia completa de la operación realizada y ordenará el archivo de programa anterior.

l. Responsabilidad administrativa aplicable, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse del acto u omisión de que se trate, igualmente nadie podrá ser objeto de sanción administrativa dos veces, si se identifica el sujeto, objeciones y motivos.

La aplicación de los principios estipulados en el párrafo anterior nada tiene que ver con el nombre del procedimiento, hechos o normas aplicables al caso.

Si se comprueba que el acto u omisión constituye una infracción penal típica en el ordenamiento jurídico vigente, el organismo administrativo competente deberá remitir el documento de sanción administrativa al organismo competente y reclamar en consecuencia sin afectar la resolución y aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

m. Las acciones administrativas para resolver los procedimientos sancionadores, además de cumplir con los requisitos establecidos en este Código, también incluyen:

1. Determinación de los responsables;
2. Simplificación de los delitos cometidos;
3. Evaluación de las pruebas realizadas;
4. Sanciones o declarar que no existe acto o responsabilidad ilícita
5. Medidas preventivas necesarias para asegurar su efectividad.

La resolución no puede aceptar hechos que no estén establecidos en el procedimiento. La acción administrativa es una acción administrativa porque conduce al estatus de manera administrativa.

II.3. Descripción general de los procedimientos de sanción administrativa. -

El profesor Roberto Dromi señaló en su trabajo sobre los tratados de derecho administrativo que el departamento administrativo debe actuar siempre de acuerdo con el principio de legalidad, que es la esencia de los procedimientos administrativos, y las actividades del departamento administrativo deben ser compatibles con la supremacía del derecho. . constitución. (Dromi, "Tratado de derecho administrativo", 1998, pág. 71) (REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

Los procedimientos sancionadores administrativos forman parte del ordenamiento jurídico que regula las sanciones administrativas públicas. Sirven como garantía para acciones que siempre deben estar estipuladas en la Constitución (2008) y la Ley de Administración Organizacional (2017) para que los gerentes puedan ser iguales. y audítelo sobre una base. Sus normas procesales y las infracciones administrativas y la particularidad del sistema de sanciones, teniendo en cuenta los diferentes organismos reguladores.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

La normativa, los principios que poseen y la correcta aplicación de los gobiernos locales autónomos en cada una de sus jurisdicciones a cada sujeto que se rige o vincula. Los procedimientos de sanción administrativa deben incluir garantías que aseguren la protección y los derechos de defensa de las personas administradas, garantías que deben ser conocidas por el público para evitar que no puedan defenderse.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

Al mismo tiempo, regula el comportamiento de los departamentos de la administración pública y otorga garantías a los departamentos de administración, con base en su facultad de ejercer un control específico sobre los departamentos de la administración que no se atienen a las normas específicas dictadas por el gobierno. Los GAD municipales están dentro de sus competencias. Considerando que el procedimiento sancionador administrativo es herencia de la actuación de la administración pública para ejercer la potestad sancionadora.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

II.4. Etapa de infracción. -

El artículo 248 del "Código de Organización Administrativa" (COA-2017) en el procedimiento de sanción administrativa establece que "el ejercicio del derecho a la sanción requiere los procedimientos prescritos por la ley, y se observará la debida separación de las funciones de investigación y sanción, lo que ser coherente con la diferencia entre servidores públicos ". (Código de Organización Administrativa, 2017, artículo 248, número 1)

Para asegurar los procedimientos previstos en el artículo 248 de la Ley de Administración Organizacional, se deberá notificar a los presuntos autores de los hechos que le son imputables, los hechos ilícitos que estos hechos puedan constituir, y las posibles sanciones, así como la identidad del instructor. y la persona que impuso las sanciones La autoridad competente y las reglas que otorgan esta autoridad están determinadas formalmente por las acciones administrativas que dicte en la etapa de instrucción.

II.5. Elementos del procedimiento de sanción administrativa. -

La conexión con las infracciones administrativas es el tiempo y las infracciones a la ley, porque su característica principal es que un servidor público ha cometido infracciones disciplinarias, y la negligencia en la que debió haber incurrido está debidamente clasificada en el ordenamiento jurídico. Por lo tanto, las posibles sanciones imponibles son típicas.

La existencia y protección de los procedimientos es fundamental en esta investigación, porque significa que existe un procedimiento que puede imponer sanciones administrativas, y se deben seguir los principios básicos del procedimiento, no un procedimiento. La implementación de sanciones no puede ser decidida por el poder ejecutivo.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

La facultad para conocer de los casos en el procedimiento sancionador administrativo, y que existan elementos condenatorios suficientes para emitir opiniones, esta recogerá los aspectos más relevantes de las actuaciones administrativas que contribuyeron a ello, debiendo incluir un resumen de la instrucción, análisis de la evidencia de la instrucción, para que el funcionario responsable pueda seguir La expresión de la agencia investigadora resuelve y emite una resolución, lo que significa que la agencia investigadora debe establecer una relación lógica entre la descripción de la conducta y las sanciones prescritas y delegar las regulaciones de la agencia emitidas por el gobierno municipal según su autoridad.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

Porque, por tanto, si el delito que se alega cometido no cumple con lo dispuesto en las normas invocadas como sustento de la decisión de la autoridad administrativa sancionadora, entonces el resultado del proceso de condena penal será que la conducta sea atípica, en este caso, debido a que no hay elementos suficientes para continuar con los procedimientos administrativos de sanciones, el organismo investigador puede determinar no asumir la responsabilidad con base en sus opiniones.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

"El testing es para confirmar o refutar hipótesis o cosas previamente planteadas", lo que nos hace entender que el testing es una actividad que realiza cualquier parte que participa en el proceso, y su finalidad es autenticar y probar hechos que llevaron a la condena del sancionado. persona para ciertos hechos, por lo que todos los Hechos deben ser probados con la prueba introducida en el procedimiento. En la circunstancia que no afecte el derecho de la empresa a presentar prueba, el organismo administrativo competente podrá considerar evaluarla, permitiendo así a las autoridades determinar la resolución. (Echandía Devís. Teoría General de la Prueba Judicial, p. 121)(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

En el procedimiento de sanción administrativa, la carga de la prueba corresponde a la de la administración pública, salvo exención. (Código de Organización Administrativa, 2017, artículo 256).

De hecho, creo que en el procedimiento sancionador administrativo la carga de la prueba recae en el departamento administrativo. En este caso, la verdad sustantiva es superior a la verdad formal. Los hechos determinados por el procedimiento pueden ser probados por cualquier método aceptable. de prueba para acreditar la Ley. Además de las declaraciones de los funcionarios públicos, las actividades procesales necesarias que se produzcan en los procedimientos administrativos deben acreditar los hechos y prácticas que las partes tienen la responsabilidad de aportar.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

Las actividades de recolección de pruebas se realizan a través de un procedimiento que debe obedecer a los derechos del imputado y estar amparado por el principio de presunción de inocencia, de manera que la correcta valoración de la prueba permitirá la emisión de una resolución en base a cada acto. Si no existen elementos suficientes para continuar con el procedimiento de sanciones administrativas, el organismo investigador puede determinar que es irresponsable con base en su opinión y debe remitirlo a la autoridad competente junto con todos los documentos, alegaciones e información para resolver el procedimiento. Esto puede suceder. porque no hay

suficientes elementos para sustentar esta acusación.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

En cuanto al principio de desconocer el mismo asunto, en el ámbito administrativo, el organismo administrativo no iniciará dos acciones, y no duplicará el procedimiento administrativo sancionador con el organismo administrativo bajo la condición de que cumpla con los supuestos de identidad del sujeto, hechos y razones. También se relaciona con el principio de proporcionalidad en el ejercicio de las sanciones administrativas públicas.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

En materia administrativa, este principio incluye prohibir múltiples sanciones a una empresa por un mismo hecho, es decir, implementar sanciones reiteradas cuando el tema, hechos y fundamento se divulguen sin instrucciones especiales. Supremacía, por ejemplo, una persona es sancionada dos veces por el mismo comportamiento dentro de la jurisdicción administrativa.

Tradicionalmente entendido como la prohibición de que alguien sea condenado dos veces por el mismo hecho, y ha sido reconocido como uno de los pilares de la ley de sanción administrativa por la doctrina y jurisprudencia nacional. En cuanto a su origen, el principio se deriva de la cosa juzgada, bien porque el contenido declarado en la sentencia se considera una verdad jurídica, o porque significa que es imposible imponer dos sanciones a un mismo comportamiento.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

Antes de dictar las resoluciones correspondientes en los procedimientos administrativos sancionadores, es necesario analizar la tipicidad de los presuntos delitos, lo que legalmente se establece en el artículo 76.6 de la Constitución (2008), que exige el poder público como garantía básica. El debido proceso está obligado a exponer claramente las razones o motivos de la relevancia de las normas aplicables a los hechos.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

Una motivación suficiente permitirá determinar si las actuaciones de la

empresa vulneran el ordenamiento jurídico vigente, ya sea parcial o general, y deben realizarse en el marco de un justo equilibrio entre las partes. Para evitar el ejercicio excesivo de la potestad de sanción administrativa. Las doctrinas tradicionales y clásicas que interpretan la forma como un enunciado administrativo no vacilará en considerar la motivación como uno de los elementos formales del comportamiento administrativo.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

El motivo de la acción administrativa debe entenderse como la explicación del motivo que motivó que el organismo administrativo realizara la acción administrativa.

Esta teoría discute si la motivación es la forma de comportamiento o el requisito de contenido. En realidad, constituye un requisito razonable de voluntad administrativa. La falta de motivación equivale a la falta de razón y puede afectar la efectividad del proceso.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

Marco legal

II.6. Comparativa de Normas Legales.-

II.6.1. Procedimiento administrativo de Argentina

Los procedimientos administrativos de Argentina se rigen por la Ley No. 19880 de 2003 sobre la base de los procedimientos administrativos, la cual da cumplimiento a las tareas inconclusas del artículo 63, fracción 18 de la Constitución Política de la República, de conformidad con los artículos 6, 7 y 19 de la Constitución Política de la República. Artículo 3 de la Constitución Básica antes mencionada. La ley está consagrada como norma general que contiene una serie de instituciones; a diferencia de España y otros países vecinos, no existe una normativa clara diseñada para regular los asuntos administrativos controvertidos. Con base en el contenido anterior y como lo establece su artículo 1, esta norma «(...) establece y regula la base procesal administrativa de la actuación del departamento administrativo nacional.

En el caso de Una de las principales razones para la promulgación de la Ley N ° 19880 es que la administración nacional no ha cumplido con el plazo, por lo que ha establecido la obligación de cumplir con el plazo y ha establecido un sistema silencioso como resultado de la gestión del gobierno. en acción. administrativo. Esto se combina con el precedente de control ya arraigado, que determina la no letalidad del plazo sin afectar la responsabilidad disciplinaria del funcionario y la implementación del principio final. Se ha establecido el sistema en sus variantes positiva y negativa, y se han establecido cuatro hipótesis alternativas que llevan a las autoridades a rechazar: i) el impacto de los activos financieros, ii) la acción de oficio, iii) dónde se ubica la impugnación o apelación, Y iv) En el caso de ejercicio del derecho de petición. Por tanto, es claro que la regla general en el ordenamiento jurídico argentino es el silencio pasivo.

II.6.2. Procedimiento administrativo de Colombia.-

El procedimiento administrativo de Colombia se rige por el Código de Procedimiento Administrativo y Procedimiento Administrativo de Colombia promulgado en enero de 2011, que reemplazó al anterior Código de Procedimiento Administrativo de 1984. Esta regla tiene como objetivo mejorar la seguridad de los sujetos de derecho privado fortaleciendo la seguridad de los sujetos de derecho privado. Los principios rectores aplicables, el aumento de las garantías procesales y la dedicación explícita al derecho de petición en la Constitución colombiana y esta ley están diseñados para brindar mayor seguridad a los sujetos relacionados con las autoridades administrativas.

Por tanto, la norma regula ampliamente la relación entre el órgano administrativo y el sujeto de derecho privado, por lo que es aplicable como procedimiento principal común de la norma especial aplicable. Por lo tanto, las acciones administrativas deben estar sujetas primero a los procedimientos especiales estipulados por otras leyes.

En ausencia de los reglamentos o procedimientos especiales anteriores, el Código se aplicará de manera complementaria. Por otro lado, el carácter complementario del procedimiento administrativo sancionador se refleja en su aplicación a procedimientos de esta naturaleza que no están sujetos a leyes especiales ni al Código Único Disciplinario. Sin embargo, el silencio negativo se divide en silencio sustantivo negativo, que es un silencio procesal negativo que es una respuesta negativa a la solicitud inicial y una respuesta negativa a una apelación.

II.6.3. Procedimiento administrativo de Perú.-

La normativa administrativa peruana está contenida en la Ley N ° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales del Perú, la cual entró en vigencia el 11 de octubre de 2001. El objeto de esta ley es modernizar los trámites y normativas administrativas y adecuarlos a las leyes anteriores en materia administrativa nacional. pedidos año.

Como en casos anteriores, esta norma tiene aplicabilidad universal y se aplica a todas las entidades de la administración pública, por lo que debe cumplir con lo establecido en la norma, que rige todo lo no estipulado en el procedimiento. En particular, ha sido creado y está sujeto a una especificación de texto claro.

Por otro lado, conviene señalar que uno de los elementos destacados de esta norma es la diferencia entre el procedimiento de aprobación automática y el procedimiento de preevaluación, para lo cual el silencio negativo y positivo es sagrado. El primero de ellos se aplica solo a situaciones que afectan significativamente el interés público, la salud, el medio ambiente, los recursos naturales, la seguridad ciudadana, los sistemas financieros y de seguros, las bolsas de valores y la defensa comercial.

La defensa nacional, patrimonio cultural e histórico, en el proceso trilateral y en el proceso de entrega o cumplimiento de obligaciones por parte

del Estado; y la autorización para operar casinos y máquinas tragamonedas, etc., lo que deja poco claro cuán especiales son en realidad sus aplicaciones . Cabe señalar que además de la "Ley Procesal", también existe la Ley Especial de Silencio Administrativo No. 29060, que enumera circunstancias especiales en las que prevalece el silencio activo en el procedimiento de preevaluación, otorgando así el silencio administrativo. Prioriza este tipo de silencio sobre el silencio negativo. En cuanto a lo anterior, salvo que la ley estipule claramente lo contrario, el plazo para el departamento de gestión no es fatal.

II.6.4. Procedimiento administrativo de Perú.-

- **Constitución de la República del Ecuador. -**

El artículo 76, párrafo 1, de la Constitución de la República del Ecuador establece que en todo proceso de determinación de derechos y obligaciones corresponde a todos los poderes administrativos o judiciales velar por el cumplimiento de las normas y obligaciones. Los derechos de las partes;

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones estatales, sus instituciones, instituciones afiliadas, los servidores públicos y las personas que actúen de conformidad con el poder estatal, sólo ejercerán las atribuciones y atribuciones que les otorgan la constitución y las leyes.

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública es un servicio a la comunidad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, evaluación y transparencia;

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el gobierno autónomo descentralizado gozará de autonomía política. Administrativo: el gobierno autónomo se rige por la ley correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239, que establecerá un sistema de autoridad nacional obligatorio y progresivo;

Artículo 240 de la Constitución sobre Legislación, Poder Fiscal, Jurisdicción y Jurisdicción

- **Código de Organización Territorial, Autonomía y Ordenación de la Descentralización. -**

El artículo 5 del "Código de Organización Territorial, Autonomía y Ordenación de la Descentralización" estipula: Política, Administración y Descentralización. Financiamiento de gobiernos autónomos descentralizados y sistemas especiales.

La constitución incluye los derechos y las capacidades efectivas de estos niveles de gobierno para regirse por sus propias reglas y agencias de gestión dentro de sus respectivos territorios, y no están sujetos a su jurisdicción. Intervención de otro nivel de gobierno en beneficio de sus residentes;

Artículo 7 de la Ley de ordenación territorial, autonomía y organización. Descentralización-COOTAD- indica que: Regular a los docentes. -Para el pleno ejercicio de sus atribuciones y de las que puedan asumir al mismo tiempo, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, ayuntamientos metropolitanos y municipales la capacidad de aprobar las leyes, acuerdos y resoluciones aplicables para dictar normas generales dentro de sus circunscripciones territoriales;

- **Código Orgánico Administrativo. -**

El ámbito de aplicación mencionado en el artículo 42, apartado 7, del Código administrativo. Materiales e indicar que el cuerpo normativo se aplicará al programa. Organismos administrativos especiales que ejercen facultades sancionadoras;

El artículo 134 del "Código Administrativo" establece que los procedimientos para el ejercicio y ejecución de las sanciones son especiales y se encuentran estipulados en el tercer volumen de este código;

El artículo 248 de la Ley de Organización Administrativa reconoce garantías. El procedimiento sancionador también señaló: "(...) El ejercicio de las sanciones. Se requiere un trámite legalmente previsto, y se dará cumplimiento a la siguiente normativa:

1. En los procedimientos de sanción, se proveerá la debida separación de funciones. Instructores y sancionadores, corresponderán a diferentes servidores públicos.

2. En ningún caso se impondrán sanciones a menos que sea necesario para el proceso.

3. Los hechos que se presume imputable al responsable, las posibles infracciones y sanciones que puedan imponerse por estos hechos (en su caso), así como la identidad del instructor. Autoridad competente para imponer sanciones y regulaciones⁴. Toda persona mantiene su estatus legal inocente y de esta manera, siempre y cuando no exista una acción administrativa firme para resolver el problema.

II.7. Caso Practico. -

II.7.1. Capacidad del GAD municipal para imponer sanciones y su implementación a través de la normativa municipal. –

En el ámbito de la COOTAD otorgar a los consejos estatales la descentralización del gobierno autónomo, “mediante la emisión de decretos, convenios y resoluciones estatales, el ejercicio de las competencias normativas en el ámbito del gobierno autónomo descentralizado municipal” (Código Orgánico de autonomía y descentralización de la organización territorial, En 2010, artículo 57, literalmente a).

Como órgano colegiado, el consejo es el encargado de ejercer el poder legislativo que la Constitución otorga a los GAD municipales. Su poder se refleja en el reglamento municipal. Los órganos normativos superan el contenido normativo tradicional por ser documentos normativos al aplicar los

principios jurisdiccionales también estipulados la constitución., ha desarrollado el contenido de los poderes exclusivos otorgados a este nivel de gobierno por la constitución, e incluso tiene opciones universales fuera de las regulaciones nacionales. (Ley Municipal, José Suing Nagua, 2017 pág.101)(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

Estas normas legales son formuladas por empresas u órganos colegiados de derecho público en el marco de la autonomía que les confiere la constitución, por lo que, para su discusión y aprobación, los organismos locales necesitan autorización legal para definir su contenido. Las regulaciones administrativas pueden definirse como un conjunto de preceptos para un buen gobierno o gestión de organizaciones militares en ciudades o comunidades. La normativa siempre tiene reglas generales y es válida fuera de la entidad, debiendo ser publicada. (Manuel María Diez, Derecho Administrativo, Tomo 1, p. 469)(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

En el desarrollo de las sanciones municipales y los poderes de supervisión, las regulaciones municipales han jugado un papel principal porque sus disposiciones se han ajustado para informar la implementación de los principios de la ley nacional obligatoria. Estos instrumentos jurídicos unilaterales incorporan cláusulas al ordenamiento jurídico y las innovan, contienen normas generales, es decir, se dirigen a condiciones sociales o sujetos y obligaciones indeterminados, y gozan de legitimidad desde su publicación y publicación. Se dictan mediante el ejercicio del reparto de competencias entre el alcalde y el ayuntamiento.

El primero tiene la iniciativa en esta materia y el consejo estatal lo aprueba. Por lo tanto, esta es una ley que otorga a la fiscalización municipal un alto grado de legalidad. y debe socializar oportuna y adecuadamente de manera escrita o digital a la comunidad e incorporarla al sistema técnico o digital de cada ciudad.(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021). Los "Reglamentos Municipales" son todos los reglamentos formulados y emitidos por la comisión municipal del gobierno autónomo descentralizado de la ciudad, se trata de temas de interés general para la ciudadanía, para los

ciudadanos del estado su aplicación y cumplimiento son obligatorios.

Por lo tanto, vimos que el GADM de Riobamba aprobó el Reglamento de Estructura Organizacional y Funcional No. 015-2010 del 23 de mayo de 2010, creando las instituciones municipales (comisarías municipales), las cuales son responsables del control de la vía pública, construcción, salud, medio ambiente, Saneamiento y El arrendamiento, que establece sanciones para todos, tampoco es plenamente respetado por los ciudadanos en la vida diaria. Deben iniciarse sanciones administrativas(REPOSITORIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 2021)

METODOLOGÍA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Capitulo II

Los métodos utilizados son análisis, proposiciones, bibliografía y dominios; para obtener información que pueda inferir conclusiones y recomendaciones aceptables, y luego hacer recomendaciones. Se trata de una investigación analítica, porque se han analizado los factores relacionados con la ley. Los problemas también son profundamente relacionados.(REPOSITORIO Universidad Tecnologica Ecotec, 2021)

La investigación incluye la elaboración de reformas legales para solucionar o mejorar los problemas descubiertos, es una investigación bibliográfica que se realiza mediante la recolección de información legal y el análisis de la Constitución de la República. Ecuador, Cootad, derecho administrativo, etc.(REPOSITORIO Universidad Tecnologica Ecotec, 2021)

1. Métodos de investigación. —

El marco metodológico es una explicación del mecanismo utilizado para analizar el problema de investigación. En general, este es el segundo capítulo de este artículo, que es el resultado de la aplicación sistemática y lógica de los conceptos y fundamentos propuestos en el marco teórico. Es importante entender que el método de investigación es incremental, por lo que si no existe una base teórica que justifique el tema de investigación seleccionado, el marco

metodológico no se puede implementar.(REPOSITORIO Universidad Tecnologica Ecotec, 2021)

En primer lugar, Corbetta (2007) piensa que se trata de una conversación provocada por el entrevistador, y el entrevistador elige muchos temas según el plan.

El reconocimiento específico siempre está guiado por el entrevistador, pero habrá un perfil flexible y no estándar.

Taylor y Bogan (1986) creen que una entrevista es un contacto cara a cara repetido entre el entrevistador y el acusado para comprender los puntos de vista del entrevistado sobre su vida, experiencia o situación.

2. Métodos epistemológicos. —

En cuanto al método epistemológico, puede verse como una herramienta para que todo investigador cree las condiciones necesarias para crear conocimiento científico y canales de acceso y producción.(REPOSITORIO Universidad Tecnologica Ecotec, 2021)

3. Tipo de encuesta. —

De acuerdo con las preguntas planteadas y los objetivos a alcanzar, se considera investigación descriptiva a la investigación relacionada con la aplicación de programas de seguimiento, y su finalidad es analizar el comportamiento de variables en el campo de investigación.(REPOSITORIO Universidad Tecnologica Ecotec, 2021)

Para Arias, la investigación descriptiva “se compone de hechos, fenómenos y las características de los individuos o grupos para determinar su estructura o comportamiento”. Al mismo tiempo,

4. Investigación y diseño. —

Como señaló Balestrini (2006, p.131), el diseño de la investigación es “un plan de investigación global que integra las técnicas de recolección de

datos que se utilizarán, y planificará y analizará objetivamente de manera consistente y suficientemente correcta”. Sabino (2007, p. 63) señaló que el objetivo es "proporcionar un modelo de verificación que compare los hechos con la teoría en forma de estrategia o plan general para determinar las acciones necesarias".(REPOSITORIO Universidad Tecnologica Ecotec, 2021)

Para la investigación propuesta, se diseñará una estrategia de recolección y desarrollo de información general de acuerdo con los objetivos propuestos. Presencial, no experimental, horizontal y descriptivo.

La formulación de estrategias metodológicas significa que los investigadores deben idear métodos prácticos para responder a sus preguntas de investigación. Esto implica seleccionar o desarrollar desafíos de investigación y aplicarlos al entorno específico de su investigación. El diseño indica a los investigadores cómo lograr sus objetivos de investigación, responder a las preguntas planteadas y analizar la certeza de las hipótesis planteadas en situaciones específicas (Hernández Sampieri et al., 2003).(REPOSITORIO Universidad Tecnologica Ecotec, 2021)

Este último está relacionado con la investigación basada en la prueba de hipótesis. Como veremos más adelante, aunque se puede hablar de hipótesis, algunas visiones metodológicas no siguen este estándar. En el caso del segundo tipo: diseño de investigación cualitativa, hablamos de hipótesis de trabajo, que son estructuras desarrolladas durante el proceso de investigación.(REPOSITORIO Universidad Tecnologica Ecotec, 2021)

Todos ellos están relacionados con la flexibilidad del diseño de métodos de investigación cualitativa. Advertimos que la flexibilidad no es sinónimo de que todo ocurra o caos. Desde un punto de vista cualitativo, las hipótesis también cumplen la función de orientar a los investigadores en la adopción de sus métodos. El diseño juega un papel vital en toda investigación porque puede guiarnos en la forma en que logramos nuestros objetivos de investigación.(REPOSITORIO Universidad Tecnologica Ecotec, 2021)

Para autores como Kerlinger (1979, Hernández Sampieri et al., Citado

en 2003), si el diseño está bien concebido, el producto final de la investigación (el resultado) tendrá mayores posibilidades de ser efectivo. Asimismo, la veracidad de la información obtenida puede variar en función del diseño o estrategia elegida.(REPOSITORIO Universidad Tecnologica Ecotec, 2021)

Todos ellos están relacionados con la flexibilidad del diseño de métodos de investigación cualitativa. Advertimos que la flexibilidad no es sinónimo de que todo ocurra o caos. Desde un punto de vista cualitativo, las hipótesis también cumplen la función de orientar a los investigadores en la adopción de sus métodos.

El diseño juega un papel vital en toda investigación porque puede guiarnos en la forma en que logramos nuestros objetivos de investigación. Para autores como Kerlinger (1979, Hernández Sampieri et al., Citado en 2003), si el diseño está bien concebido, el producto final de la investigación (el resultado) tendrá mayores posibilidades de ser efectivo.(REPOSITORIO Universidad Tecnologica Ecotec, 2021)

Tabla 1

Nombre: Ab. Jorge Cedeño				
Edad: 53				
Sexo: Masculino				
Cargo: Juez/Magister en Derecho Internacional y Diplomacia				
Preguntas	Escala de importancia			
	S I 1	NO 2	POCO 3	+/ - 4 NUNCA 5

Pregunta 1 ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S	X				
Pregunta 2 ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?	X				
Pregunta 3 ¿Considera usted necesario que las Comisarías de los Municipios realice procesos sancionadores?	X				
Pregunta 4 ¿Conoce cuál es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?	X				
Pregunta 5 ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?			X		

Tabla 2

Nombre: Ab. Yefferson Caicedo
Edad: 47

Sexo: Masculino					
Cargo: Fiscal/Magister en Derecho Constitucional					
Preguntas	Escala de importancia				
	S I 1	NO 2	POCO 3	+/ - 4	NUNCA 5
Pregunta 1 ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S	X				
Pregunta 2 ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?	X				
Pregunta 3 ¿Considera usted necesario que las Comisarías de los Municipios realice procesos sancionadores?	X				
Pregunta 4 ¿Conoce cuál es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?	X				
Pregunta 5 ¿Considera usted que la resolución de un	X				

procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?					
---	--	--	--	--	--

Tabla 3

Nombre: Ab. Diana Murillo					
Edad: 35					
Sexo: Femenino					
Cargo: Secretaria de Fiscalía Merced/Maestrante en Derecho Constitucional					
Preguntas	Escala de importancia				
	S I 1	NO 2	PO 3	CO 4	+/ - NUNCA 5
Pregunta 1 ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S	X				
Pregunta 2 ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?	X				
Pregunta 3 ¿Considera usted necesario que las Comisariás	X				

de los Municipios realice procesos sancionadores?					
Pregunta 4 ¿Conoce cuál es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?	X				
Pregunta 5 ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?			X		

Tabla 4

Nombre: Ab. Angie Sánchez					
Edad: 27					
Sexo: Femenino					
Cargo: Ab. En libre ejercicio/Doctoranda en Derecho Economico Internacioanal					
Preguntas	Escala de importancia				
	S	NO	POCO	+/-	NUNCA
	1	2	3	4	5
Pregunta 1	X				

¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S					
Pregunta 2 ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?	X				
Pregunta 3 ¿Considera usted necesario que las Comisarías de los Municipios realice procesos sancionadores?	X				
Pregunta 4 ¿Conoce cuál es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?	X				
Pregunta 5 ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?	X				

Tabla 5

Nombre: Ab. Patricio Cunalata
Edad: 29
Sexo: Masculino

Cargo: Ab.en libre ejercicio/Magister en Derecho Procesal				
Preguntas	Escala de importancia			
	S I 1	NO 2	POCO 3	+/ - 4 NUNCA 5
Pregunta 1 ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S	X			
Pregunta 2 ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?	X			
Pregunta 3 ¿Considera usted necesario que las Comisariás de los Municipios realice procesos sancionadores?			X	
Pregunta 4 ¿Conoce cuál es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?	X			
Pregunta 5 ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración			X	

de derechos constitucionales?					
-------------------------------	--	--	--	--	--

Tabla 6

Nombre: Ab. Maybelline Pamiño					
Edad: 30					
Sexo: Femenino					
Cargo: Aistente Senior de ATM/Magister en Derecho Constitucional					
Preguntas	Escala de importancia				
	S I 1	NO 2	PO 3	CO 4	+/ - NUNCA 5
Pregunta 1 ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S	X				
Pregunta 2 ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?	X				
Pregunta 3 ¿Considera usted necesario que las Comisarías de los Municipios realice procesos				X	

sancionadores?					
Pregunta 4 ¿Conoce cuál es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?	X				
Pregunta 5 ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?				X	

Tabla 7

Nombre: Ab. Maite Fernandez					
Edad: 36					
Sexo: Femenino					
Cargo: Secretaria de Juzgado Civil					
Preguntas	Escala de importancia				
	S I 1	NO 2	POCO 3	+/- 4	NUNCA 5
Pregunta 1 ¿Considera interesante este tema vinculado con	X				

los GAD'S					
Pregunta 2 ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?	X				
Pregunta 3 ¿Considera usted necesario que las Comisariás de los Municipios realice procesos sancionadores?			X		
Pregunta 4 ¿Conoce cuál es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?	X				
Pregunta 5 ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?			X		

Tabla 8

Nombre: Ab. Manuel Vaca
Edad: 31
Sexo: Masculino
Cargo: Militar de Compras Publicas/Magister en Derecho Procesal

Preguntas	Escala de importancia				
	S I 1	NO 2	POCO 3	+/ - 4	NUNCA 5
Pregunta 1 ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S	X				
Pregunta 2 ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?	X				
Pregunta 3 ¿Considera usted necesario que las Comisaría de los Municipios realice procesos sancionadores?	X				
Pregunta 4 ¿Conoce cuál es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?		X			
Pregunta 5 ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?			X		

Tabla 9

Nombre: María Fernanda Cabezas					
Edad: 48					
Sexo: Femenino					
Cargo/Ocupación: Comerciante, usuaria					
Preguntas	Escala de importancia				
	S I 1	NO 2	PO 3	CO 4	+/ - NUNCA 5
Pregunta 1 ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S	X				
Pregunta 2 ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?		X			
Pregunta 3 ¿Considera usted necesario que las Comisariás de los Municipios realice procesos sancionadores?				X	

Pregunta 4					
¿Conoce cuál es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?		X			
Pregunta 5					
¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?			X		

Tabla 10

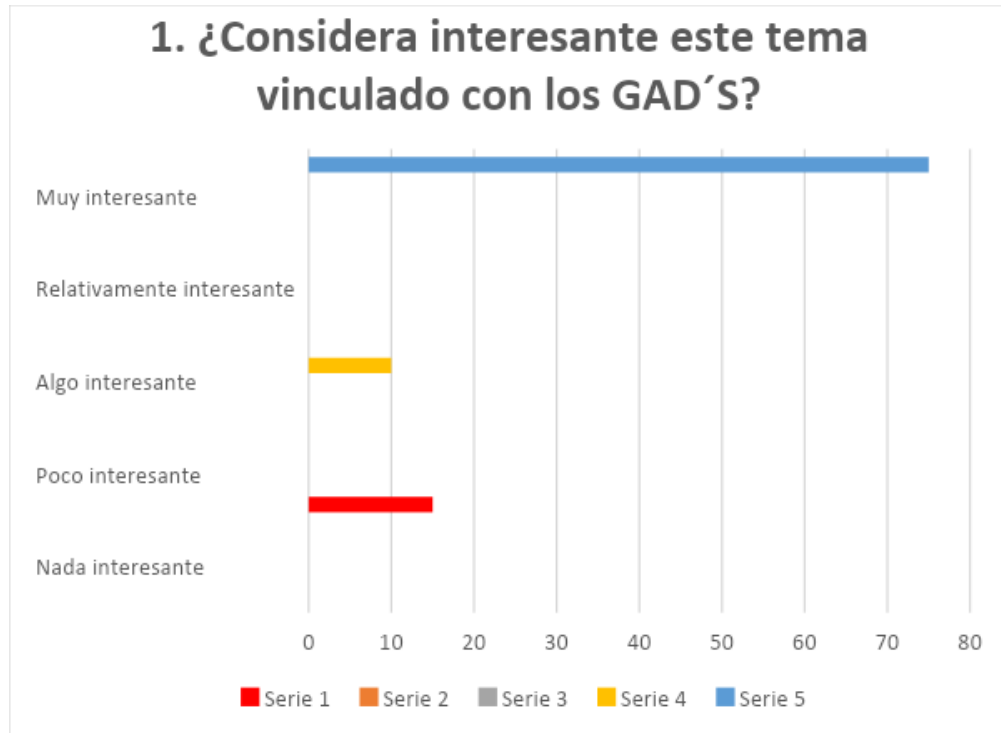
Nombre: María José Ortiz					
Edad: 37					
Sexo: Femenino					
Cargo/Ocupación: Comerciante, usuaria					
Preguntas	Escala de importancia				
	S I 1	NO 2	POCO 3	+/ - 4	NUNCA 5
Pregunta 1					
¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S	X				

<p>Pregunta 2</p> <p>¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?</p>		X			
<p>Pregunta 3</p> <p>¿Considera usted necesario que las Comisarías de los Municipios realice procesos sancionadores?</p>				X	
<p>Pregunta 4</p> <p>¿Conoce cuál es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?</p>		X			
<p>Pregunta 5</p> <p>¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?</p>			X		

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

Capítulo III

Gráfico 1



ANALISIS:

Conforme a la encuesta realizada a ciudadanos sobre el tema del procedimiento sancionador de los GAD's, el 75% de los encuestados Considera interesante lo relacionado a este tema, el 10% lo considera algo interesante y el 15% lo considera poco interesante.

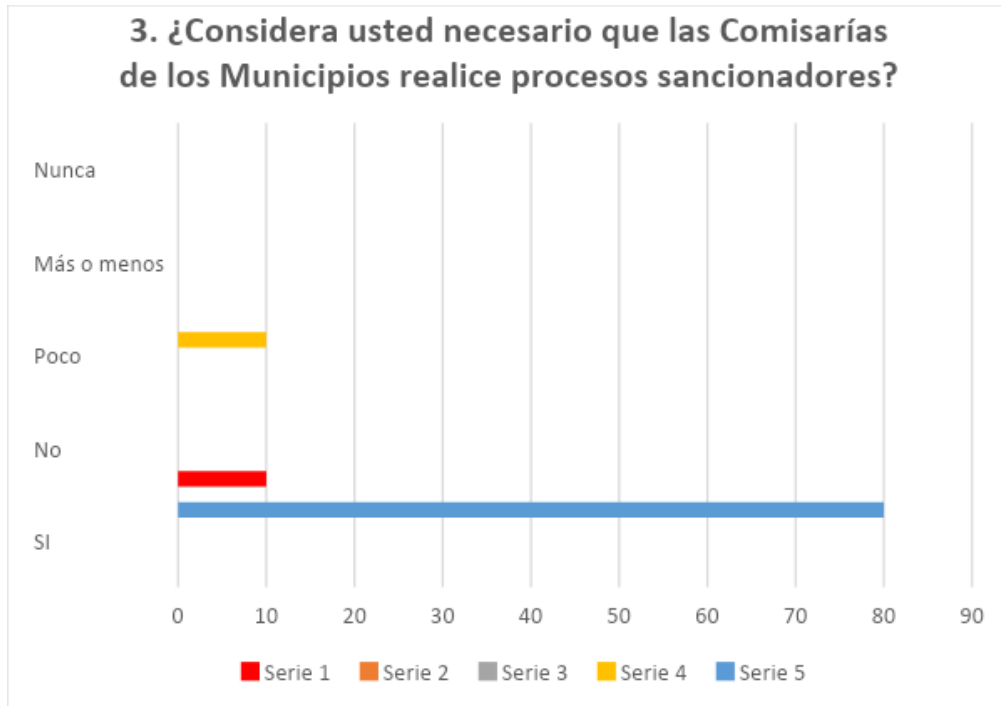
Gráfico 2



ANALISIS:

Conforme a la encuesta realizada a ciudadanos sobre el tema del procedimiento sancionador de los GAD's, el 50% de los encuestados entre ellos ciudadanos y profesionales del derecho afirman conocer sobre los procedimientos sancionadores que realiza el municipio en caso de incurrir en faltas dentro de sus procesos, mientras que el 45% indica conocer muy poco sobre el tema sancionador, y el 5% restante no conoce sobre el tema.

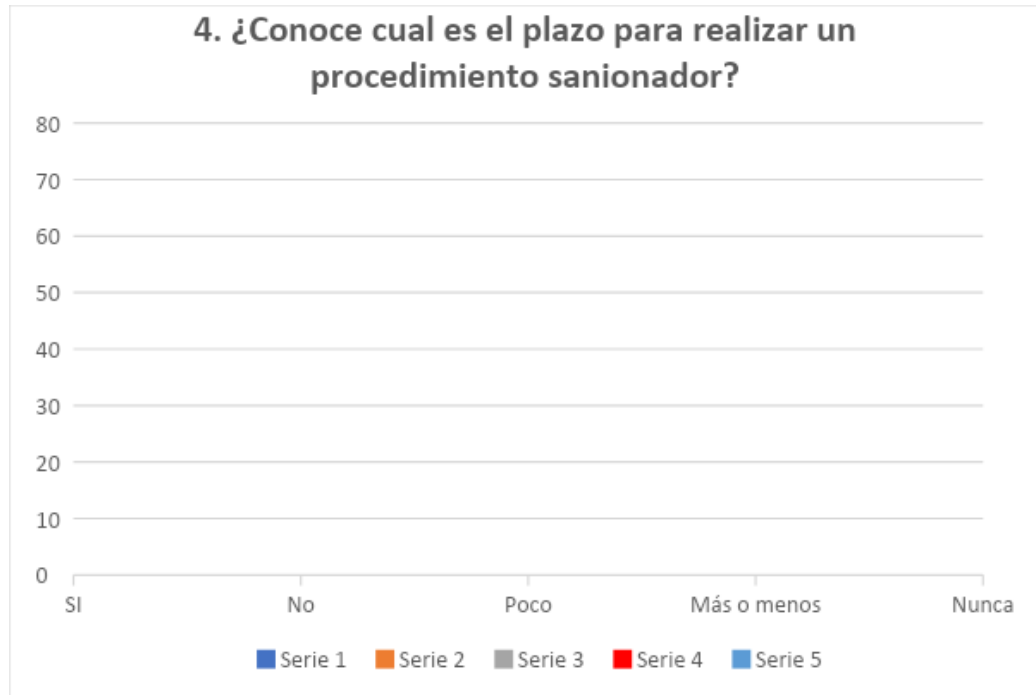
Gráfico 3



ANALISIS:

Conforme a la encuesta realizada a ciudadanos sobre el tema del procedimiento sancionador de los GAD's, el 80% de los encuestados considera necesario que las Comisarías de los Municipios ejerzan su potestad sancionadora dentro de los procesos a su cargo, mientras que el 10% considera que no; mientras que el otro 10% desconoce totalmente del tema encuestado.

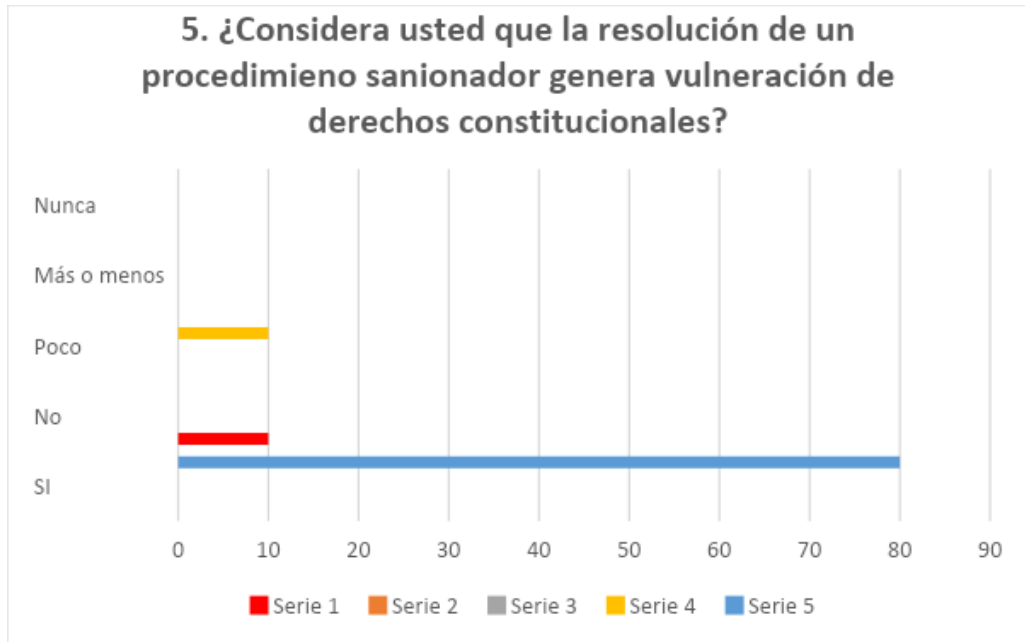
Gráfico 4



ANALISIS:

Conforme a la encuesta realizada a ciudadanos sobre el tema del procedimiento sancionador de los GAD's, el 80% de los encuestados consideran que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales cuando no se respeta el debido proceso y las garantías constitucionales, mientras que un 10% considera que no se genera vulneración de derechos constitucionales; y un 10% indica no conocer sobre el tema.

Gráfico 5



ANALISIS:

Conforme a la encuesta realizada a ciudadanos sobre el tema del procedimiento sancionador de los GAD's, el 70% de los encuestados da a conocer que No saben cuál es el plazo para realizar un procedimiento sancionador por parte de los municipios, mientras que solo un 30% dice si conocer los plazos para dichos procedimientos.

PROPUESTA:

Capítulo IV

La propuesta se basa en determinar si existe conocimiento del tema por parte de los usuarios y si se han generado campañas de capacitación informativa con respecto a los procesos que lleva la administración pública la cual debe actuar dentro de las competencias asignadas, siempre al margen de la Ley y garantizando el goce efectivo de los derechos hacia los ciudadanos de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo.

Cabe recalcar que todo acto administrativo comienza con la notificación al usuario, el cual debe prestar los mecanismos necesarios para proceder con la notificación en la cual se le comunicará el estado, plazo o término de todo proceso administrativo, por ende, la ley es clara en sentido, que el desconocimiento de la ley no es excusa alguna, por eso como institución pública se implementan medidas y a diario se publica información a la ciudadanía

En este punto, señalo la propuesta de mi proyecto de investigación, la que consiste en verificar los programas de información hacia a la ciudadanía sobre la etapa de instrucción en los procedimientos administrativos sancionatorios y que el poder público en este caso donde se enfocó el estudio fue en la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la autoridad competente mencionada no irrespeta los derechos de las personas. Así mismo, para dar solución al problema planteado es necesario indicar que por parte de los gobiernos locales se han implementado mecanismos para informar a la ciudadanía, al igual que se presentan ciertos trámites que no necesitan abogados, se han implementado ventanillas universales, además que existe el programa de defensas técnicas gratuitas mediante defensores públicos como la defensora del pueblo, también de acuerdo a un cronograma anual se realizan campañas

de capacitación, la cuales deben ser realizadas para los usuarios en general.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusión

1. La infracción administrativa es un mecanismo para que las autoridades públicas ejerzan sus sanciones contra delitos individuales, su función principal es supervisar los actos ilícitos que atentan contra las decisiones gubernamentales. Por lo tanto, las infracciones administrativas, tienen la responsabilidad de dar una resolución final en representación a la autoridad municipal a través de un funcionario público que debe estar capacitado y tiene la autoridad correspondiente para implementar las sanciones correspondientes y típicas que deben estar incluidas en el reglamento municipal.
2. El inicio del procedimiento sancionador administrativo se logra concluir como un acto administrativo y debe tener un motivo legítimo. Considerando que el COA se aplica dentro de los procedimientos prescritos por el departamento municipal de asuntos civiles, se debe seguir el principio de legalidad. De acuerdo con las normas formuladas para ello propósito, el estado debe ser socializado leyes y reglamentos para que los ciudadanos puedan estar informados y prevenir la implementación de infracciones administrativas.
3. Se Estudió los procedimientos administrativos de expedientes los expedientes que han sido resueltos en las comisarías de los GAD'S, determinando de que al momento de generar esta etapa de infracción en estos procedimientos existe falencias dentro de los procedimientos administrativos sancionadores, debido a que se violan derechos y principios constitucionales.
4. Se analizo las leyes de otros estados en materia administrativa, dentro los cual se puede determinar que los casos administrativos si cumplen

con garantías, además que se cumple con las características contempladas para el debido proceso.

Recomendaciones

1. La Ley Orgánica Administrativa que se encuentra vigente en el Ecuador, se encarga de regular la implementación de los procedimientos administrativos de sanciones, lo plantea de una manera muy general y considero que debería ser reformulado porque no cumple indicando determinadas infracciones, existe supervisión lo cual sería mejor teniendo una guía más amplia del tipo y procedimientos de infracciones.
2. A través de la investigación realizada, se puede constatar que los principios generales aplicados en el procedimiento administrativo de sanciones y los resultados obtenidos de las entrevistas con ciudadanos y profesionales, puedo constatar que muchos de los encuestados desconocen en su mayoría las facultades sancionadoras, el proceso y las formas de ejecutarlas, los ciudadanos interesados en esta materia pueden recibir capacitación para que adquieran conocimientos sobre la conducta y el tipo de sanciones cuando se encuentren o incurran en un delito.

Bibliografía

Aguilar Juan Pablo y Chiriboga, V (2018) Estudios sobre el Código Orgánico Administrativo; Cevallos Editora Jurídica; Quito–Ecuador.

Agustín Gordillo, Tratado de derecho administrativo, Tomo 5, 1ra edición, Buenos Aires, FDA, 2012.

Asanza F, Carrera R, Cornejo S, Galán G, Montalvo J y Galán J, (2018) Código Orgánico Administrativo Comentado, Corporación de Estudios y publicaciones; Quito-2018.

Benalcázar Guerrón Juan Carlos, Derecho procesal administrativo ecuatoriano, editorial Andrade y asociados, Quito, 2017.

Bidart Campos, Nociones constitucionales, German J, Sociedad anónima Editora, 2007, Buenos Aires.

Campo. (2015).

Cordero. (2005).

Echandía Davis Hernando. Teoría general de la prueba judicial. (Madrid-España: Aguilar S.A., 1966).

Guerrero Celi Francisco, (2019) Nueva Visión del Derecho Administrativo—
Cevallos Editora Jurídica, Quito; 2019.

José Suing Nagua, Derecho Municipal, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2017

Manuel María Díez, Derecho Administrativo, Tomos 1 y 2, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1963

Micheli, Gian Antonio: La Carga de la Prueba, (Buenos Aires – Argentina:EditorialEJEA,1961).

Mitre. (2015). La_Potestad_Sancionadora. Obtenido de https://www.academia.edu/19566517/La_Potestad_Sancionadora_del_Estado_principios_garant%C3%ADas_y_la_influencia_del_Derecho_Administrativo_Interamericano

MoretaAndrés,(2019)ProcedimientoAdministrativoSancionadorene ICOA, Ediciones Continente, Quito-2019.

RobertoDromi,TratadodeDerechoAdministrativo,1998)

SentisMelendo,Santiago“QueeslaPrueba”NaturalezadelaPrueba(BuenosAires-Argentina: RevistadederechoProcesallberoamericana 1973).

Fuente Normativa. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.(2008). Quito,

Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones.

CODIGO CIVIL ECUATORIANO - Registro Oficial Suplemento
46 del 24-Jun-2005 ÚLTIMA REFORMA: 08-Jul-2019

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y

DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)-Suplemento del Registro Oficial
No.303,19 de octubre 2010

CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS.(2015). Quito, Ecuador.
r.

Corporación de Estudios y Publicaciones.

CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO (COA-2017). Quito, Ecuador.

Corporación de Estudios y Publicaciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo
Común de las Administraciones Públicas–España

ANEXOS

Anexo A: Modelo de Encuesta

Encuesta de Información General

Buenos días/tardes,

Mi nombre es Henry Andre Zambrano Valenzuela, estudiante de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Ecotec; estoy haciendo una encuesta informativa para valorar el **Procedimiento administrativo sancionador a infracciones municipales en su etapa de instrucción**, cuyas características se basan en que son proporcionales y que están constituidas y reguladas por la norma.

Estoy muy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿Sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para diseñar gráficos de muestreo en un trabajo de titulación y poder dar análisis con respecto a este tema en el Ecuador.

Nota.- El cuestionario dura 5 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, Como primer punto ¿Sería tan amable de decirme su nombre?

Nombre del encuestador: Henry Zambrano N° de encuestador: 1
Nombre del encuestado: _____
Edad: 27 Sexo: F Profesión/Ocupación: Abogada N° de encuesta: 1
Hora de comienzo: 8 : 42 Hora de finalización: 8 : 55

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 nada interesante, 5 muy interesante)

1. ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S

	1	2	3	4	5
Nada interesante					
Poco interesante					
Algo interesante					
Relativamente interesante					
Medio Interesante					
Muy interesante					X
Comentarios					

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 muy deficiente, 5 excelente)

2. ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?

	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					

Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

3. ¿Considera usted necesario que las Comisarías de los Municipios realice procesos sancionadores?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

4. ¿Conoce cual es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

5. ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

6.- ¿Cree usted, que es importante la implementación de campañas de concientización o seminarios para generar una cultura ciudadana de respeto y cumplimiento de las normas que se estipula en los Municipios?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					

Muchas gracias por su amabilidad y por el tiempo dedicado a contestar esta encuesta

Encuesta de Información General

Buenos días/tardes,

Mi nombre es Henry Andre Zambrano Valenzuela, estudiante de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Ecotec; estoy haciendo una encuesta informativa para valorar el **Procedimiento administrativo sancionador a infracciones municipales en su etapa de instrucción**, cuyas características se basan en que son proporcionales y que están constituidas y reguladas por la norma.

Estoy muy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿Sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para diseñar gráficos de muestreo en un trabajo de titulación y poder dar análisis con respecto a este tema en el Ecuador.

Nota.- El cuestionario dura 5 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, Como primer punto ¿Sería tan amable de decirme su nombre?

Nombre del encuestador: Henry Zambrano

Nº de encuestador: 1

Nombre del encuestado: Abg. Angie Sánchez Erazo

Edad: 27 Sexo: F Profesión/Ocupación: Abogada

Nº de encuesta: 1

Hora de comienzo: 8 : 42

Hora de finalización: 8 : 55

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 nada interesante, 5 muy interesante)

1. ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S					
	1	2	3	4	5
Nada interesante					
Poco interesante					
Algo interesante					
Relativamente interesante					
Medio Interesante					
Muy interesante					X
Comentarios					

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 muy deficiente, 5 excelente)

2. ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					

Comentarios

3. ¿Considera usted necesario que las Comisarías de los Municipios realice procesos sancionadores?

	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					

Comentarios

4. ¿Conoce cual es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?

	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					

Comentarios

5. ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?

	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					

Comentarios

6.- ¿Cree usted, que es importante la implementación de campañas de concientización o seminarios para generar una cultura ciudadana de respeto y cumplimiento de las normas que se estipula en los Municipios?

	1	2	3	4	5
SI	X				
No					

Muchas gracias por su amabilidad y por el tiempo dedicado a contestar esta encuesta

Encuesta de Información General

Buenos días/tardes,

Mi nombre es Henry Andre Zambrano Valenzuela, estudiante de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Ecotec; estoy haciendo una encuesta informativa para valorar el **Procedimiento administrativo sancionador a infracciones municipales en su etapa de instrucción**, cuyas características se basan en que son proporcionales y que están constituidas y reguladas por la norma.

Estoy muy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿Sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para diseñar gráficos de muestreo en un trabajo de titulación y poder dar análisis con respecto a este tema en el Ecuador.

Nota.- El cuestionario dura 5 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, Como primer punto ¿Sería tan amable de decirme su nombre?

Nombre del encuestador: Henry Zambrano

Nº de encuestador: 2

Nombre del encuestado: Abg. Maybelie Pazmiño

Edad: 28 Sexo: F Profesión/Ocupación: Abogada

Nº de encuesta: 2

Hora de comienzo: 9 : 42

Hora de finalización: 10 : 55

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 nada interesante, 5 muy interesante)

1. ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S					
	1	2	3	4	5
Nada interesante					
Poco interesante					
Algo interesante					
Relativamente interesante					
Medio Interesante					
Muy interesante					X
Comentarios					

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 muy deficiente, 5 excelente)

2. ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

3. ¿Considera usted necesario que las Comisarias de los Municipios realice procesos sancionadores?

	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

4. ¿Conoce cual es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

5. ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

6.- ¿Cree usted, que es importante la implementación de campañas de concientización o seminarios para generar una cultura ciudadana de respeto y cumplimiento de las normas que se estipula en los Municipios?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Muchas gracias por su amabilidad y por el tiempo dedicado a contestar esta encuesta					

Encuesta de Información General

Buenos días/tardes,

Mi nombre es Henry Andre Zambrano Valenzuela, estudiante de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Ecotec; estoy haciendo una encuesta informativa para valorar el **Procedimiento administrativo sancionador a infracciones municipales en su etapa de instrucción**, cuyas características se basan en que son proporcionales y que están constituidas y reguladas

por la norma.

Estoy muy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿Sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para diseñar gráficos de muestreo en un trabajo de titulación y poder dar análisis con respecto a este tema en el Ecuador.

Nota.- El cuestionario dura 5 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, Como primer punto ¿Sería tan amable de decirme su nombre?

Nombre del encuestador: Henry Zambrano

Nº de encuestador: 3

Nombre del encuestado: Abg. Jennifer Contreras

Edad: 35 Sexo: F Profesión/Ocupación: Abogada

Nº de encuesta: 3

Hora de comienzo: 11 : 42

Hora de finalización: 12 : 55

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 nada interesante, 5 muy interesante)

1. ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S					
	1	2	3	4	5
Nada interesante					
Poco interesante					
Algo interesante					
Relativamente interesante					
Medio Interesante					
Muy interesante					X
Comentarios					

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 muy deficiente, 5 excelente)

2. ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

3. ¿Considera usted necesario que las Comisarias de los Municipios realice procesos sancionadores?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					

Comentarios

4. ¿Conoce cual es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

5. ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

6.- ¿Cree usted, que es importante la implementación de campañas de concientización o seminarios para generar una cultura ciudadana de respeto y cumplimiento de las normas que se estipula en los Municipios?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					

Muchas gracias por su amabilidad y por el tiempo dedicado a contestar esta encuesta

Encuesta de Información General

Buenos días/tardes,

Mi nombre es Henry Andre Zambrano Valenzuela, estudiante de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Ecotec; estoy haciendo una encuesta informativa para valorar el **Procedimiento administrativo sancionador a infracciones municipales en su etapa de instrucción**, cuyas características se basan en que son proporcionales y que están constituidas y reguladas por la norma.

Estoy muy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿Sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para diseñar gráficos de muestreo en un trabajo de titulación y poder dar análisis con respecto a este tema en el Ecuador.

Nota.- El cuestionario dura 5 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, Como primer punto ¿Sería tan

amable de decirme su nombre?

Nombre del encuestador: Henry Zambrano

Nº de encuestador: 1

Nombre del encuestado: Abg. Christian Villamarin

Nº de encuesta: 1

Edad: 27 Sexo: F Profesión/Ocupación: Abogado

Hora de comienzo: 8 : 42

Hora de finalización: 8 : 55

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 nada interesante, 5 muy interesante)

1. ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S					
	1	2	3	4	5
Nada interesante					
Poco interesante					
Algo interesante					
Relativamente interesante					
Medio Interesante					
Muy interesante					X
Comentarios					

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 muy deficiente, 5 excelente)

2. ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

3. ¿Considera usted necesario que las Comisarias de los Municipios realice procesos sancionadores?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

4. ¿Conoce cual es el plazo para realizar un procedimeintto sanionador?					
	1	2	3	4	5

SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

5. ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

6.- ¿Cree usted, que es importante la implementación de campañas de concientización o seminarios para generar una cultura ciudadana de respeto y cumplimiento de las normas que se estipula en los Municipios?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					

Muchas gracias por su amabilidad y por el tiempo dedicado a contestar esta encuesta

Encuesta de Información General

Buenos días/tardes,

Mi nombre es Henry Andre Zambrano Valenzuela, estudiante de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Ecotec; estoy haciendo una encuesta informativa para valorar el **Procedimiento administrativo sancionador a infracciones municipales en su etapa de instrucción**, cuyas características se basan en que son proporcionales y que están constituidas y reguladas por la norma.

Estoy muy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿Sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para diseñar gráficos de muestreo en un trabajo de titulación y poder dar análisis con respecto a este tema en el Ecuador.

Nota.- El cuestionario dura 5 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, Como primer punto ¿Sería tan amable de decirme su nombre?

Nombre del encuestador: Henry Zambrano

Nº de encuestador: 1

Nombre del encuestado: Abg. Angie Sánchez Erazo

Nº de encuesta: 1

Edad: 27 Sexo: F Profesión/Ocupación: Abogada

Hora de comienzo: 8 : 42

Hora de finalización: 8 : 55

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 nada interesante, 5 muy interesante)

1. ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S					
	1	2	3	4	5
Nada interesante					
Poco interesante					
Algo interesante					
Relativamente interesante					
Medio Interesante					
Muy interesante					X
Comentarios					

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 muy deficiente, 5 excelente)

2. ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

3. ¿Considera usted necesario que las Comisarias de los Municipios realice procesos sancionadores?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

4. ¿Conoce cual es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					

Comentarios

5. ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

6.- ¿Cree usted, que es importante la implementación de campañas de concientización o seminarios para generar una cultura ciudadana de respeto y cumplimiento de las normas que se estipula en los Municipios?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					

Muchas gracias por su amabilidad y por el tiempo dedicado a contestar esta encuesta

Encuesta de Información General

Buenos días/tardes,

Mi nombre es Henry Andre Zambrano Valenzuela, estudiante de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Ecotec; estoy haciendo una encuesta informativa para valorar el **Procedimiento administrativo sancionador a infracciones municipales en su etapa de instrucción**, cuyas características se basan en que son proporcionales y que están constituidas y reguladas por la norma.

Estoy muy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿Sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para diseñar gráficos de muestreo en un trabajo de titulación y poder dar análisis con respecto a este tema en el Ecuador.

Nota.- El cuestionario dura 5 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, Como primer punto ¿Sería tan amable de decirme su nombre?

Nombre del encuestador: Henry Zambrano

Nº de encuestador: 1

Nombre del encuestado: Abg. Diana Murillo

Edad: 35 Sexo: F Profesión/Ocupación: Abogada

Nº de encuesta: 1

Hora de comienzo: 8 : 42

Hora de finalización: 8 : 55

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 nada interesante, 5 muy interesante)

1. ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S

	1	2	3	4	5
Nada interesante					
Poco interesante					
Algo interesante					
Relativamente interesante					
Medio Interesante					
Muy interesante					X
Comentarios					

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 muy deficiente, 5 excelente)

2. ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

3. ¿Considera usted necesario que las Comisarias de los Municipios realice procesos sancionadores?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

4. ¿Conoce cual es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

5. ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?					
	1	2	3	4	5

SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

6.- ¿Cree usted, que es importante la implementación de campañas de concientización o seminarios para generar una cultura ciudadana de respeto y cumplimiento de las normas que se estipula en los Municipios?

	1	2	3	4	5
SI	X				
No					

Muchas gracias por su amabilidad y por el tiempo dedicado a contestar esta encuesta

Encuesta de Información General

Buenos días/tardes,

Mi nombre es Henry Andre Zambrano Valenzuela, estudiante de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Ecotec; estoy haciendo una encuesta informativa para valorar el **Procedimiento administrativo sancionador a infracciones municipales en su etapa de instrucción**, cuyas características se basan en que son proporcionales y que están constituidas y reguladas por la norma.

Estoy muy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿Sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para diseñar gráficos de muestreo en un trabajo de titulación y poder dar análisis con respecto a este tema en el Ecuador.

Nota.- El cuestionario dura 5 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, Como primer punto ¿Sería tan amable de decirme su nombre?

Nombre del encuestador: <u>Henry Zambrano</u>	Nº de encuestador: <u>1</u>
Nombre del encuestado: <u>Abg. Patricio Cunalata</u>	Nº de encuesta: <u>1</u>
Edad: <u>29</u> Sexo: <u>F</u> Profesión/Ocupación: <u>Abogada9</u>	
Hora de comienzo: <u>8</u> : <u>42</u>	Hora de finalización: <u>8</u> : <u>55</u>

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 nada interesante, 5 muy interesante)

1. ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S					
	1	2	3	4	5
Nada interesante					
Poco interesante					
Algo interesante					
Relativamente interesante					
Medio Interesante					
Muy interesante					X

Comentarios

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 muy deficiente, 5 excelente)

2. ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

3. ¿Considera usted necesario que las Comisarias de los Municipios realice procesos sancionadores?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

4. ¿Conoce cual es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

5. ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					

Comentarios

6.- ¿Cree usted, que es importante la implementación de campañas de concientización o seminarios para generar una cultura ciudadana de respeto y cumplimiento de las normas que se estipula en los Municipios?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Muchas gracias por su amabilidad y por el tiempo dedicado a contestar esta encuesta					

Encuesta de Información General

Buenos días/tardes,

Mi nombre es Henry Andre Zambrano Valenzuela, estudiante de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Ecotec; estoy haciendo una encuesta informativa para valorar el **Procedimiento administrativo sancionador a infracciones municipales en su etapa de instrucción**, cuyas características se basan en que son proporcionales y que están constituidas y reguladas por la norma.

Estoy muy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿Sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para diseñar gráficos de muestreo en un trabajo de titulación y poder dar análisis con respecto a este tema en el Ecuador.

Nota.- El cuestionario dura 5 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, Como primer punto ¿Sería tan amable de decirme su nombre?

Nombre del encuestador: <u>Henry Zambrano</u>	Nº de encuestador: <u>1</u>
Nombre del encuestado: <u>Abg. Maria Jose Ortiz</u>	Nº de encuesta: <u>1</u>
Edad: <u>27</u> Sexo: <u>F</u> Profesión/Ocupación: <u>Abogada</u>	
Hora de comienzo: <u>8</u> : <u>42</u>	Hora de finalización: <u>8</u> : <u>55</u>

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 nada interesante, 5 muy interesante)

1. ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S					
	1	2	3	4	5
Nada interesante					
Poco interesante					
Algo interesante					
Relativamente interesante					
Medio Interesante					
Muy interesante					X
Comentarios					

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 muy deficiente, 5 excelente)

2. ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

3. ¿Considera usted necesario que las Comisarías de los Municipios realice procesos sancionadores?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

4. ¿Conoce cual es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

5. ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

6.- ¿Cree usted, que es importante la implementación de campañas de concientización o seminarios para generar una cultura ciudadana de respeto y

cumplimiento de las normas que se estipula en los Municipios?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					

Muchas gracias por su amabilidad y por el tiempo dedicado a contestar esta encuesta

Encuesta de Información General

Buenos días/tardes,

Mi nombre es Henry Andre Zambrano Valenzuela, estudiante de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Ecotec; estoy haciendo una encuesta informativa para valorar el **Procedimiento administrativo sancionador a infracciones municipales en su etapa de instrucción**, cuyas características se basan en que son proporcionales y que están constituidas y reguladas por la norma.

Estoy muy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿Sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para diseñar gráficos de muestreo en un trabajo de titulación y poder dar análisis con respecto a este tema en el Ecuador.

Nota.- El cuestionario dura 5 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, Como primer punto ¿Sería tan amable de decirme su nombre?

Nombre del encuestador: Henry Zambrano

Nº de encuestador: 1

Nombre del encuestado: Abg. Yefferson Caicedo

Edad: 38 Sexo: F Profesión/Ocupación: Abogado

Nº de encuesta: 1

Hora de comienzo: 8 : 42

Hora de finalización: 8 : 55

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 nada interesante, 5 muy interesante)

1. ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S					
	1	2	3	4	5
Nada interesante					
Poco interesante					
Algo interesante					
Relativamente interesante					
Medio Interesante					
Muy interesante					X
Comentarios					

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 muy deficiente, 5 excelente)

2. ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					

Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

3. ¿Considera usted necesario que las Comisarías de los Municipios realice procesos sancionadores?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

4. ¿Conoce cual es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

5. ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

6.- ¿Cree usted, que es importante la implementación de campañas de concientización o seminarios para generar una cultura ciudadana de respeto y cumplimiento de las normas que se estipula en los Municipios?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Muchas gracias por su amabilidad y por el tiempo dedicado a contestar esta encuesta					

Encuesta de Información General

Buenos días/tardes,

Mi nombre es Henry Andre Zambrano Valenzuela, estudiante de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Ecotec; estoy haciendo una encuesta informativa para valorar el **Procedimiento administrativo sancionador a infracciones municipales en su etapa de instrucción**, cuyas características se basan en que son proporcionales y que están constituidas y reguladas por la norma.

Estoy muy interesado en conocer su opinión, por favor, ¿Sería tan amable de contestar el siguiente cuestionario? La información que me proporcione será utilizada para diseñar gráficos de muestreo en un trabajo de titulación y poder dar análisis con respecto a este tema en el Ecuador.

Nota.- El cuestionario dura 5 minutos aproximadamente. Gracias. Por favor, Como primer punto ¿Sería tan amable de decirme su nombre?

Nombre del encuestador: <u>Henry Zambrano</u>	Nº de encuestador: <u>1</u>
Nombre del encuestado: <u>Abg. Manuel Vaca</u>	Nº de encuesta: <u>1</u>
Edad: <u>47</u> Sexo: <u>F</u> Profesión/Ocupación: <u>Abogado</u>	
Hora de comienzo: <u>8</u> : <u>42</u>	Hora de finalización: <u>8</u> : <u>55</u>

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 nada interesante, 5 muy interesante)

3. ¿Considera interesante este tema vinculado con los GAD'S					
	1	2	3	4	5
Nada interesante					
Poco interesante					
Algo interesante					
Relativamente interesante					
Medio Interesante					
Muy interesante					X
Comentarios					

Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el tema en cuestión (1 muy deficiente, 5 excelente)

4. ¿Usted como ciudadano o profesional del derecho conoce de los procedimientos sancionadores que realiza el municipio?					
	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

3. ¿Considera usted necesario que las Comisarías de los Municipios realice procesos sancionadores?

	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

4. ¿Conoce cual es el plazo para realizar un procedimiento sancionador?

	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

5. ¿Considera usted que la resolución de un procedimiento sancionador genera vulneración de derechos constitucionales?

	1	2	3	4	5
SI	X				
No					
Poco					
Más o menos					
Nunca					
Comentarios					

6.- ¿Cree usted, que es importante la implementación de campañas de concientización o seminarios para generar una cultura ciudadana de respeto y cumplimiento de las normas que se estipula en los Municipios?

	1	2	3	4	5
SI	X				
No					

Muchas gracias por su amabilidad y por el tiempo dedicado a contestar esta encuesta

